



DECRETO U. DE C. Nº 92 301

VISTOS:

La necesidad de fijar las actividades académicas regulares correspondientes al Año Académico 1993; lo informado por el señor Vicerrector; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 10 de diciembre de 1992 y lo dispuesto en los artículos 33,36 Nº 6 y 46 Nº 4 de los estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11 de junio de 1990,

DECRETO:

Fíjase el siguiente CALENDARIO DE DOCENCIA para el año 1993 que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente durante dicho período académico.

ARTICULO 1º

1. La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se hará entre los días 2 y 19 de Marzo de 1993.

2. La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, para todos los alumnos, se hará los días 15 y 16 de Marzo.

Las clases se iniciarán el 17 de Marzo y terminarán el 25 de Junio para las asignaturas de régimen semestral y el 17 de Julio para las asignaturas de régimen anual.

3. La fecha límite para las modificaciones de inscripción de asignatura será el 6 de Abril de 1993.

4. Los certámenes correspondientes al primer semestre para las asignaturas de régimen semestral serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio de clases y el 25 de junio, de acuerdo a la programación que cada Facultad efectúe.

Los certámenes para las asignaturas de régimen anual serán aplicados en el período comprendido entre el inicio de clases y el 26 de Noviembre.



No obstante, el calendario de certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deban interactuar, dos o más Facultades, estas mismas determinarán las fechas del referido calendario.

5. Los exámenes de las asignaturas con régimen semestral para todos los alumnos, se efectuarán entre los días 28 de Junio al 17 de Julio. En este período no habrá clases teóricas; ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorio, a excepción de las asignaturas con régimen anual.

6. Los alumnos tendrán Vacaciones de Invierno desde el 19 al 27 de Julio.

7. Los exámenes de repetición y pendientes para asignaturas de régimen semestral se efectuarán entre el 28 y 30 de Julio.

8. La inscripción de asignaturas del segundo semestre se hará entre los días 9 y 10 de agosto.

9. Las clases del segundo semestre se iniciarán el miércoles 11 de Agosto para las asignaturas de régimen semestral y el lunes 2 de Agosto para las asignaturas de régimen anual.

Las clases finalizarán el 26 de Noviembre.

10. La fecha límite para la modificación de inscripción de asignaturas con régimen semestral será el 31 de Agosto.

11. Los certámenes correspondientes al segundo semestre para las asignaturas de régimen semestral serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio de clases del segundo semestre y el 26 de noviembre.

12. Los exámenes para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 29 de Noviembre y 18 de Diciembre. En este período no habrá clases teóricas, prácticas, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.

Los exámenes de repetición para estas asignaturas, deberán estar finalizados la primera semana de marzo de 1994.-

13. Las actividades de CASA ABIERTA que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 4 y 22 de Octubre.

14. Los alumnos tendrán Vacaciones de Verano a contar del 20 de Diciembre de 1993.

15. Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 1993, será resuelta por Vicerrectoría.

16. Las fechas límites para presentar solicitudes de continuación de estudios en las Facultades serán, para el primer semestre, el 9 de Marzo, y para el segundo semestre el Martes 3 de Agosto.

ARTICULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia.

a) La fecha límite para comunicar las titulaciones a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil, correspondiente al segundo semestre de 1992, será el 16 de Abril de 1993; en tanto que para las titulaciones del primer semestre de 1993 será el 10 de Septiembre de 1993.

b) Entre los días 19 y 24 de Julio no habrá actividad universitaria académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el jefe de organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad mediante los turnos u horarios que sean necesarios.

c) El día 11 de Junio, 17 de septiembre y 11 de Octubre no habrá actividad universitaria académica y no académica .-

ARTICULO 3º.-

La fecha límite para cancelar la cuota básica de matrícula y/o saldo de matrícula del año anterior será el 2 de Marzo para los alumnos que se matriculen en el primer semestre y el 2 de Agosto para los alumnos que se incorporen el segundo semestre.

A su vez, la fecha límite para postular al Crédito Universitario será el 26 de Marzo. Para los alumnos que se incorporen el segundo semestre a la Universidad será el 27 de Agosto.

Los vencimientos de las cuotas de matrículas serán los siguientes.

1a. Cuota	13 de Abril
2a. Cuota	03 de Mayo
3a. Cuota	1º de Junio
4a. Cuota	1º de Julio



5a. Cuota	02 de Agosto
6a. Cuota	1º de Septiembre
7a. Cuota	1º de Octubre
8a. Cuota	02 de Noviembre
9a. Cuota	1º de Diciembre
10a. Cuota	30 de Diciembre

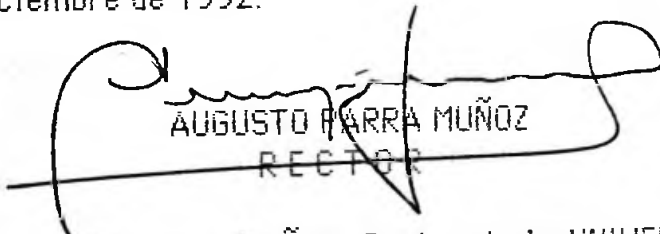
ARTICULO 4º

La duración de los semestres académicos será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

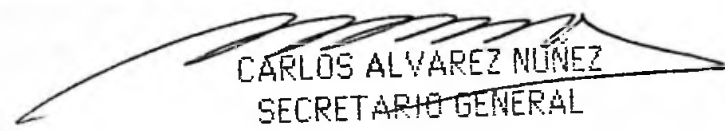
Transcribáse a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Directores; a los Sres. Decanos de Facultades, y a todos los demás organismos universitarios.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de diciembre de 1992.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL